

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: omar trujillo <omartrujillopolania@gmail.com>
Enviado el: lunes, 26 de abril de 2021 4:07 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; bbjudicial;
direccion@carreraabogados.com.co
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA. RAD. 20190062900.
Datos adjuntos: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.pdf
Categorías: TRAMITADO

Bogotá, D.C. 26 de abril de 2021.

Señor:
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C.
E.S.D.

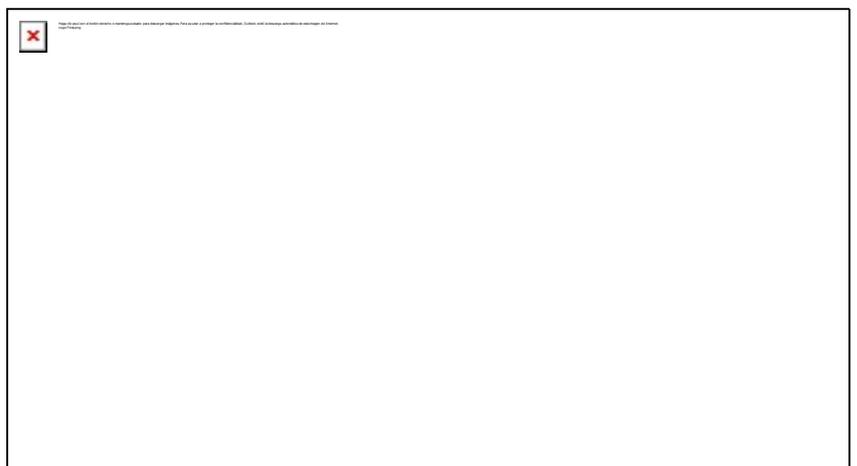
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: SAURA PATRICIA BARRAGAN JIMENEZ
RADICADO: 11001400301920190062900

OMAR TRUJILLO POLANIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1 ´ 117.507.855, expedida en Florencia Caquetá, Abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 201.792 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **TRUJILLO POLANIA & ASOCIADOS S.A.S.**, con **Nit. 901054232-2**, y como *curador Ad-litem* de la señora **SAURA PATRICIA BARRAGAN JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.530.347, por medio del presente escrito, me permito dar contestación a la demanda instaurada por el **BANCO DE BOGOTÁ**, conforme al documento adjunto.

Cordialmente,

OMAR TRUJILLO POLANÍA
ABOGADO
Especialista en Derecho Administrativo

Dirección: Carrera 7 No. 17-01 Oficina 743 - Bogotá D.C.
Teléfono: (031) 2432634
Celular: 3147417613
Sitio web: www.trujillopolania.com
Email: omartrujillopolania@gmail.com
Facebook:
www.facebook.com/trujillopolaniaabogados
Twitter: www.twitter.com/trujillopolania



Señor:

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: SAURA PATRICIA BARRAGAN JIMENEZ
RADICADO: 11001400301920190062900

OMAR TRUJILLO POLANIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1 ´ 117.507.855, expedida en Florencia Caquetá, Abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 201.792 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **TRUJILLO POLANIA & ASOCIADOS S.A.S.**, con **Nit. 901054232-2**, y como *curador Ad-litem* de la señora **SAURA PATRICIA BARRAGAN JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.530.347, por medio del presente escrito, me permito dar contestación a la demanda instaurada por el **BANCO DE BOGOTÁ**, en los siguientes términos:

I. RESPECTO A LOS HECHOS

Frente a los hechos planteados por la parte demandante, contesto:

- 1. AL HECHO PRIMERO:** NO ME CONSTA. Toda vez que desconozco el vínculo jurídico que existió entre las partes, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- 2. AL HECHO SEGUNDO:** NO ME CONSTA. Sin embargo, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- 3. AL HECHO TERCERO:** NO ME CONSTA. Toda vez que desconozco el vínculo que existió entre las partes, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- 4. AL HECHO CUARTO:** AL PARECER ES CIERTO. Sin embargo, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

II. A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y AL DERECHO INVOCADO

- 1. A LA PRIMERA:** Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del honorable Juez.
- 2. A LA SEGUNDA:** Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del honorable Juez.
- 3. A LA TERCERA:** Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del honorable Juez.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

- 1. COMPENSACIÓN:** Solicito señor Juez, que en el caso hipotético de que se efectúe una condena en contra de la parte demandada, se compense con los valores ya pagados a la parte demandante.
- 2. GENÉRICA:** Solicito de forma respetuosa que se declare a favor de la parte demandada, toda aquella excepción que sea probada dentro del proceso y beneficie a mi representada.

IV. PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las aportadas al proceso y las que usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad de los hechos materia de este debate.

V. MEDIDAS CAUTELARES

Solicito de forma respetuosa que la petición de medidas cautelares sea estudiada bajo el principio de legalidad y proporcionalidad y en caso de que se no encuentre viabilidad por el honorable despacho no se decreten las medidas cautelares requeridas por la parte demandante. Ahora bien, en el caso hipotético de que se proceda a decretar las mismas, solicito señor Juez que se cumpla a cabalidad con el límite de las medidas cautelares, tal como lo especifica el inciso tercero del artículo 599 del Código General del Proceso:

"El juez, al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien o de bienes afectados por hipoteca o prenda que garanticen aquel crédito, o cuando la división disminuya su valor o su venalidad".

Por otra parte, se debe respetar y tener en cuenta el derecho al mínimo vital a la hora de decretar las medidas cautelares. Lo anterior, con el fin de que no se presente vulneración o cualquier afectación a este derecho Constitucional que ha sido definido por la Corte Constitucional como:¹

"la porción de los ingresos del trabajador o pensionado que están destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como son la alimentación, la vivienda, el vestido, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la recreación, la atención en salud, prerrogativas cuya titularidad es indispensable para hacer efectivo el derecho a la dignidad humana, valor fundante del ordenamiento jurídico constitucional".

VI. ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Aceptación de la designación como Curador Ad-litem.

VII. NOTIFICACIONES

De la entidad demandante y su apoderada son de conocimiento del despacho.

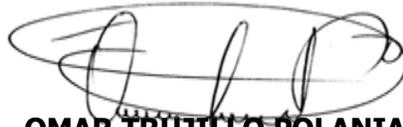
¹ Corte Constitucional, Sentencia C-678 del 16 de noviembre de 2017. M.P. Dr. Carlos Bernal Pulido.

El suscrito, Curador Ad-litem recibirá las correspondientes notificaciones en despacho o en la carrera 7 No. 17-01, Oficina 709, Bogotá D.C. Teléfonos. 3147417613 – 3143809200. Correo electrónico omatrujillopolania@gmail.com.

De la parte demandada se desconoce su ubicación física o electrónica de notificación.

En esta forma y encontrándome en termino doy por contestada la presente demanda.

Cordialmente,



OMAR TRUJILLO POLANIA
C.C. No. 1 ´ 117.507.855 de Florencia Caquetá
T.P. 201.792 del C.S de la J.



omar trujillo <omartrujillopolania@gmail.com>

DESIGNACION CURADOR AD LITEM 2019-629 TELEGRAMA- TERMINO CINCO (5) DIAS

omar trujillo <omartrujillopolania@gmail.com>

8 de abril de 2021, 16:26

Para: "Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora:

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

E.S.D

DEMANDANTE	:	BANCO DE BOGOTÁ SA
DEMANDADO	:	SARA MILENA CUESTA GARCÉS
NATURALEZA DEL PROCESO	:	EJECUTIVO EN PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN DEL PROCESO	:	11001400301920190062900

OMAR TRUJILLO POLANIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1´117.507.855, expedida en Florencia Caquetá, Abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 201.792 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Abogado **ACEPTO** la designación como **CURADOR AD-LITEM** dentro del proceso de la referencia, realizada por su despacho en auto interlocutorio del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Manifiesto que fui notificado de la designación mediante correo electrónico del seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), remitido por su honorable despacho.

PETICIÓN:

En forma respetuosa solicito al despacho:

1. Se sirva remitir copia digital fiel del expediente completo del proceso **11001400301920190062900**, donde conste todo lo actuado, de forma que pueda ejercer mi posición de **CURADOR AD-LITEM** y garantizar el debido proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe las correspondientes notificaciones en su despacho o en la Carrera 7 No. 17-01, Oficina 743, Bogotá D.C. Teléfonos. 3147417613, correo electrónico omartrujillopolania@gmail.com

Cordialmente,

OMAR TRUJILLO POLANIA
C.C. No. 1´117.507.855 de Florencia Caquetá
T.P. 201.792 del C.S. de la J.
Abogado y Representante Legal de
TRUJILLO POLANÍA & ASOCIADOS S.A

Dirección: Carrera 7 No. 17-01 Oficina 743 -
Bogotá D.C.
Teléfono: (031) 2432634
Celular: 3147417613

26/4/2021

Gmail - DESIGNACION CURADOR AD LITEM 2019-629 TELEGRAMA- TERMINO CINCO (5) DIAS

Sitio web: www.trujillopolania.com

Email: omartrujillopolania@gmail.com

Facebook: www.facebook.com/trujillopolaniaabogados

[trujillopolaniaabogados](http://www.facebook.com/trujillopolaniaabogados)

Twitter: www.twitter.com/trujillopolania



[El texto citado está oculto]